



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-18-0702 del 4 DE ABRIL DE 2019

Por la cual se desiste una solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN

68001-2-18-0702

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que ANA CELIA CAMPO ALVAREZ, BIENVENIDO ARENIS PABON, CRISTIAN ENRIQUE PABON CABALLERO con cédula(s) de ciudadanía N°. 49.651.856, 5.730.342, 91.539.715 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la CARRERA 6B # 38N - 09 MANZANA 3 LOTE 529 barrio CAFÉ MADRID del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-09-0003-0012-001 y folio de matrícula inmobiliaria 300-281903 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN.
2. Que, en la radicación de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN en el predio localizado en la CARRERA 6B # 38N - 09 MANZANA 3 LOTE 529 barrio CAFÉ MADRID, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-09-0003-0012-001 y folio de matrícula inmobiliaria 300-281903 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de ANA CELIA CAMPO ALVAREZ, BIENVENIDO ARENIS PABON, CRISTIAN ENRIQUE PABON CABALLERO en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedido en Bucaramanga, el 4 de abril de 2019

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
LR/CC/JURÍDICA



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 8 de julio de 2019

68001-2-18-0702

Señor(a)

ANA CELIA CAMPO ALVAREZ
BIENVENIDO ARENIS PABON, CRISTIAN ENRIQUE PABON CABALLERO
CARRERA 6B # 38 N - 09 MANZANA 3 LOTE 529
Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 68001-2-18-0702 del 4 de abril de 2019, por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 6B # 38N - 09 MANZANA 3 LOTE 529 CAFÉ MADRID.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


[Firma]
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
LR/CC/JUR

		 1010839442301
CURADURIA URBANA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23-69		PRODUCTO: 2113
ANA CAMPO		ORIGEN: 1100
K 6B 38N 09 MZ 3 LT 529 CP680001		DESTINO: BUCARAMANGA
PROCESADO	NOMBRES SELLO C.C./NIT	
FECHA: 08 jul 2019	PAGO GRU. 30 YR SERVIDO: 00	
HORA: 05:12 pm	U.G.: <i>Ana celia campo</i>	
RECIBIDO	11 <i>49651856</i>	
FECHA:		
HORA:		
DEVOLUCION:	PREPAGADA	NO PREPAGADA
RECIBIDA:	SI	NO
RECEBIDA:	SI	NO
RECEBIDA:	SI	NO
RECEBIDA:	SI	NO
RECEBIDA:	SI	NO
RECEBIDA:	SI	NO
RECEBIDA:	SI	NO
RECEBIDA:	SI	NO
RECEBIDA:	SI	NO

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co